



¡AVISO IMPORTANTE!

Por disposición oficial a partir del 1 de Diciembre del 2021

Toda persona que contrate el servicio de Paquetería en territorio nacional, está obligado a proporcionar al transportista con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen.

El cliente deberá proporcionar la siguiente información al momento de su embarque:

1. Clave unidad

2. Clave producto

Sí es peligroso proporcione:

3. Clave material peligroso

4. Clave embalaje

De acuerdo al “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que al efecto publique el SAT en su Portal.

Esto conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo de la regla 2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2021 en su 3ra modificación (3ra versión anticipada).

Nota: para mayor información de la clasificación de sus productos escanee el código QR o consulte la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_porte.htm

Ayuda Adicional: la sección a consultar en el link proporcionado es la de “Catálogos”



CLAVE:



INFORMACIÓN	SE OBTIENE
1.Clave Unidad	c_ClaveUnidadPeso , la clave debe decir la palabra "Embalaje" en la columna Bandera
2.Clave Producto	c_ClaveProdServCP
3.Clave Material Peligroso	c_MaterialPeligroso
4.Clave de Embalaje	(En el archivo se observa como Clave de designación) de c_TipoEmbalaje .